



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2018-MDP

Paiján, 12 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 3021-2018-UGDAC y N° 768-2018-GM-MDP, de fecha 04 y 06 de junio del 2018, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 470-2013- MDP, de fecha 25-06-2013, se aprobó el acta de convenio colectivo de fechas 18 y 20 de Junio del 2013, entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paiján (SITRAMUN-PAIJAN) y Representantes de esta Comuna, que en su ítem 5 señala " Establecer como Bonificación por el día del trabajo, día de la madre, día del padre y día del servidor municipal, en la suma de S/. 85.00 (Ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles), para cada uno de los trabajadores afiliados al SITRAMUN-PAIJAN";

Así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2014 - MDP, de fecha 27-06-14, se aprobó el acta de convenio de fechas 30 de abril, 07 y 19 de mayo del año 2014, entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paiján (SITRAMUN-PAIJAN) y Representantes de esta Comuna, que en su ítem (5) señala : "Acordar por Unanimidad incrementar en S/. 15.00 nuevos soles, la bonificación por el día del padre, a la suma que viene recibiendo cada trabajador municipal;

Que, mediante expediente de visto N° 768-18 GM, que contiene el informe N° 172-2018-UGRH-MDP, de fecha 06-06-18, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, alcanza relación de 35 trabajadores afiliados a SITRAMUN, de los cuales solo 30 de ellos le corresponde su bonificación por el día del padre por la suma de S/. 100.00 soles; de los otros 5 trabajadores no le corresponde dicha bonificación por encontrarse inmersos en un proceso judicial; se adjunta a la presente la relación de trabajadores empleados nombrados, obreros nombrados y obreros permanentes del SITRAMUN.

Que, según informe N° 240-2018-OPP/MDP, de fecha 11-06-18, emitido por el responsable de la oficina de planeamiento - presupuesto, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 3, 000.00

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

soles deberá estar afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Rubro 07 FCM. Clasificación 2.1.1 9.3. 99; así mismo con proveído de Gerencia Municipal N° 1516-2018-GM/MDP, ordena que pase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que elabore la respectiva resolución;

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por la suma de S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles) a favor de cada trabajador municipal afiliado al SITRAMUN - PAIJÁN, por el día del padre. Según convenios aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° N° 470-2013- MDP, de fecha 25-06-2013 y Resolución de Alcaldía N° 326-2014 - MDP, de fecha 27-06-14 haciendo un total de S/. 3, 000.00 soles (Tres Mil con 00/100 soles) por los 30 trabajadores afiliados a SITRAMUN. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Rubro 07.FCM. Clasificación 2.1.1 9.3. 99.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, representante del SITRAMUN-PAIJAN; así como a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de RR.HH y demás áreas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abg. Segundo M. Paizqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA